

CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco - Tolima, septiembre 1 de 2023. En la fecha pasa al Despacho el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, informando que se recibió memorial presentado por la apoderada de la parte demandante doctora Magnolia Andrade Perdomo, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación.


ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación: 73-067-40-89-001-2020-00114-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Eduvina Bocanegra Rojas.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, ante la solicitud presentada por la doctora MAGNOLIA ANDRADE PERDOMO, apoderada de entidad demandante, con respecto a la terminación de las obligaciones que cursan en el presente proceso, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por la entidad BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra EDUVINA BOCANEGRA ROJAS, por pago total de las obligaciones No. 725066490193334 contenida en el pagare No. 066496100012615 y la obligación contenida en el pagare No. 4866470211671458.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, previo a la verificación de remanentes. Por la Secretaría del Despacho, **LÍBRENSE** los oficios respectivos y **COMUNÍQUESE** conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

TERCERO: DESGLOSAR, si ha ello hay lugar, los títulos ejecutivos pagares No. 066496100012615 y No. 4866470211671458, base de la acción y hágase entrega a la ejecutada, dejando las constancias respectivas.

CUARTO: Sin condena a costas.

SEXTO: ARCHÍVESE una vez se surta lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **N°069**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No-.



ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria